

**VISTO** la necesidad de constituir un Fondo Permanente para solventar los gastos de funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia. v

## **CONSIDERANDO:**

Que ello permitirá una mayor agilidad en el desenvolvimiento de la actividad administrativa del organismo.

Que por razones de orden práctico y funcional resulta razonable fijar el monto del citado Fondo en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

## EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Constituir un Fondo Permanente para la Fiscalía de Estado de la Provincia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la transferencia del importe indicado en el artículo precedente desde la cuenta corriente N° 1710248/1 -FISCALIA DE ESTADO DE T.D.FGO- a la cuenta corriente N° 1710252/8 -FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST-, ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar en forma conjunta e indistinta para el manejo de fondos de la cuenta corriente N° 1710252/8 -FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST- al suscripto, Dr. Virgilio Juan MARTÍNEZ DE SUCRE, D.N.I. N° 12.702.255; al Dr. Maximiliano Augusto TAVARONE, D.N.I. N° 24.518.799; al Dr. Maximiliano Juan MALNATI, D.N.I. N° 26.060.452; al Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. N° 25.341.490; al Dr. Gerardo Diego GARCIA BIAUS, D.N.I. N° 29.161.403; al Dr. Cesar Luis ROSSO CASTELLARO, D.N.I. N° 27.346.083; al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, D.N.I. N° 14.062.636 y al Sr. Sergio Rafael GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.143.287, debiendo ser obligatoria la firma de por lo menos dos de los citados precedentemente para el libramiento de fondos.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande la presente será con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda. Pásese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 0 3 /14 Ushuaia, 1 7 ENE 2014

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antárizta e Islas del Atlântico Sur

Alt.altitud e Islas de Albanitus de

